

SEGUNDA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ADMITIDOS AL PROGRAMA UBU-REFUGIO (CONVOCATORIA R.R. DE 4 DE MARZO DE 2024, CORRECCIÓN DE ERRORES DE 7 DE MARZO)

Este rectorado, en virtud de las competencias que tiene otorgadas por la normativa vigente y el informe emitido por la Comisión de Valoración, establecida en la base décima la convocatoria de "Ayudas de becas de manutención y alojamiento para estudiantes universitarios admitidos al programa UBU-REFUGIO", convocada por R.R. de 4 de marzo de dos mil veinticuatro (corrección de errores de 7 de marzo de 2024)

Resuelve conceder las siguientes ayudas:

Ayudas de Alojamiento desde el mes de abril a:

Apellidos y Nombre	Nº Pasaporte	Importe
Merezhko, Vladyslav	Y9653515S	120 €/ mes
Pitetska, Diana	Y9514476B	120 €/mes
Volchek, Julianna	Y9481421F	120 €/mes

Ayuda de Manutención

Apellidos y Nombre	Nº Pasaporte	Importe ayudas
		Abril
Meziane, Fatma Zahra	Y8931566J	300 €
Merezhko, Vladyslav	Y9653515S	300 €
Pitetska, Diana	Y9514476B	300 €
Moreno Peña, Jesús Alexander	Y9833072B	300 €
Volchek, Julianna	Y9481421F	300 €

De acuerdo con lo establecido en base decimotercera de la convocatoria, se indica que se realice el abono, confirmándose el mismo en la resolución mensual definitiva que se dicte. En el caso de haber alguna modificación en la resolución mensual definitiva se procedería a solicitar el reintegro de cantidades abonadas que pudiera corresponder.

Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante Resolución del Rector, estableciéndose los recursos que procedan.

Burgos, a 25 de abril de 2024
El Rector,
P.D. (R.R. 27/01/2021 –Bocyl 29/01/2021)
La Vicerrectora de Estudiantes

Fdo.: Verónica Calderón Carpintero